De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.8 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de los votos particulares rechazados por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, con motivo de la deliberación del Dictamen de la Comisión Especial sobre el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu.

Pamplona, 25 de junio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Navarra Suma.**

**Propuesta núm. 1.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que convierta a su acción en política fiscal en un mayor estímulo expansivo, evitando cualquier subida de impuestos, por su efecto lesivo sobre la actividad y la recuperación económica en las circunstancias actuales de tal manera que no merme la reactivación temprana del gasto, la demanda, la producción y el empleo.

Se trata, en última instancia, de atender a la naturaleza de incentivos que caracteriza a los impuestos y en la que debemos apoyarnos para lograr que nuestro sistema tributario contribuya a una recuperación más sólida y rápida con la que evitar grandes costes a una parte de nuestra sociedad y con la que generar recursos para quienes los necesiten ante las consecuencias de la crisis.

**Propuesta núm. 2.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha nuevas medidas de corte fiscal o tributario y concursal que alivien los problemas de insuficiente liquidez con que deben lidiar muchas empresas, sin necesidad de que incurran en un mayor endeudamiento, y debilitando de esta forma los canales por los que la falta de liquidez puede comprometer la viabilidad económica de empresas solventes.

En concreto, se propone que las empresas dispongan de plazos más extensos para la presentación de declaraciones en el caso de aquellos impuestos de carácter periódico; que se amplíen las categorías de declaraciones y autoliquidaciones en que las empresas puedan acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias; y que se amplíe el plazo de presentación e ingreso del Impuesto de Sociedades correspondiente a periodos impositivos iniciados en el año 2019. Así las cosas, presentamos a continuación medidas de carácter más general y otras centradas en el Impuesto de Sociedades.

Medidas generales

1. Ampliación del plazo de presentación de declaraciones de impuestos periódicos (mes de mayo y 2º trimestre).

– Ampliación del plazo para la presentación e ingreso de las de las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondientes al mes de mayo, hasta el 30 de julio.

– Ampliación del plazo para la presentación e ingreso de las mencionadas declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, correspondientes al segundo trimestre de 2020, hasta el 1 de septiembre de 2020.

Esta medida viene al caso porque sigue la línea de lo que se ha hecho con las declaraciones de los meses de febrero y marzo y del primer trimestre, se amplían en un mes los plazos para favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por la Covid-19, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en estas circunstancias, en vista de las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

2. Ampliación de declaraciones y autoliquidaciones que pueden acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias previsto en la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus, a aquéllas cuyo plazo de presentación e ingreso en período voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 1 de septiembre.

Con esta medida se trata de ampliar, entre otras, a las declaraciones y autoliquidaciones del 2.º trimestre del 2020 la posibilidad de acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias con el fin de favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por la Covid-19, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en estas circunstancias, en vista de las sucesivas prórrogas del estado de alarma, en sintonía con lo ya aprobado para las declaraciones de los meses de marzo, abril y el primer trimestre.

3. Ampliación del plazo de presentación e ingreso del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a periodos impositivos iniciados en el año 2019.

Ampliación del plazo hasta los 25 días naturales siguientes a aquél en el que se hayan aprobado las cuentas anuales, para aquellas entidades que no hubieran aprobado sus cuentas anuales en un plazo posterior al de los 6 meses siguientes a la finalización del período impositivo, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19, para la aprobación por la junta general ordinaria de las cuentas del ejercicio anterior, respetando, en todo caso, el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses siguientes a la finalización del período impositivo.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19, modificó el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social para que el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada formule las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, y, si fuera legalmente exigible, el informe de gestión, y para formular los demás documentos que fueran legalmente obligatorios por la legislación de sociedades, quedando aquél suspendido, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde 1 de junio de 2020. Además, establece que la junta general ordinaria para aprobar las cuentas del ejercicio anterior se reunirá necesariamente dentro de los dos meses siguientes a contar desde que finalice el plazo para formular las cuentas anuales, de modo que todas las entidades deberán tener las cuentas aprobadas dentro de los diez primeros meses del ejercicio.

Por tanto, dado que el Impuesto sobre Sociedades parte del resultado contable del ejercicio, resulta necesario adaptar el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los periodos impositivos iniciados en el año 2019, así como, en su caso, el consiguiente ingreso, a la modificación de los plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social dla Covid-19.

Impuesto sobre Sociedades

4. Valoración fiscal de los elementos en una adquisición de una unidad productiva en un procedimiento concursal.

La crisis económica prevista tras la crisis sanitaria que actualmente estamos viviendo con motivo de la Covid-19 desencadenará, previsible y lamentablemente, numerosos procedimientos concursales en el ámbito empresarial, cuando se levante la suspensión de plazos del estado de alarma.

En este sentido, a partir del 1 de enero de 2020 se establece una nueva regla especial relativa a las adquisiciones de unidades productivas en el curso de procedimientos concursales.

De conformidad con las reglas contables, cuando se adquiere una unidad productiva en un procedimiento concursal, si el valor razonable de los activos recibidos con la unidad productiva es superior al precio que se satisface por ella, se genera un ingreso contable porque los activos deben valorarse a efectos contables por su valor razonable.

Eso hace que en la cuenta de resultados se reconozca un ingreso que se corresponde con unas plusvalías tácitas de los elementos recibidos y que obviamente no tiene un correlato con fondos monetarios de los que pueda disponerse.

Si no existe ninguna norma de corrección, como sucede hasta ahora, la fiscalidad puede ser un freno para la adquisición de unidades productivas en procedimientos concursales precisamente como consecuencia de tener que satisfacer el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a esas plusvalías tácitas, dificultando la que precisamente es la finalidad declarada de la legislación concursal vigente, a saber, la continuidad de la actividad empresarial de la concursada. Esta medida está prevista en las normas forales del Impuesto sobre Sociedades de los tres territorios históricos del País Vasco.

5. Eliminación temporal de los límites cuantitativos en la compensación de bases imponibles negativas para 2019 y 2020.

Con el objetivo de favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por la Covid-19, se plantea eliminar con carácter transitorio, durante los periodos impositivos iniciados en los años 2019 y 2020, los límites cuantitativos que impiden la compensación de la totalidad de las bases imponibles negativas pendientes de aplicación que disponen las empresas y que, en estas circunstancias, pueden favorecer su liquidez así como frenar el impacto que la crisis sanitaria está ocasionando en su cuenta de resultados.

6. Sistema carry-back de compensación de pérdidas.

Establecimiento, de forma transitoria (años 2020 y 2021), de un sistema de compensación retroactiva de bases imponibles negativas de actividades económicas. La base imponible negativa generada en 2020 se podría compensar contra las bases imponibles positivas que se hubieran declarado en el ejercicio 2019 (todavía no autoliquidado), en su caso, generando las correspondientes devoluciones de impuestos previamente ingresados en ese ejercicio. La propuesta consiste en una implantación transitoria de un sistema de compensación de bases imponibles negativas contra bases positivas de ejercicios anteriores {sistema carry-back de compensación de pérdidas}. Medidas similares ya han sido introducidas en países europeos como Noruega y Polonia.

Mediante esta medida se permitiría a los operadores económicos obtener devoluciones de Impuesto sobre Sociedades ingresadas en los ejercicios 2019 como consecuencia de la compensación de las pérdidas habidas en 2020 contra los beneficios declarados en el ejercicio inmediatamente anterior. Esta medida permitiría que un crédito fiscal por pérdidas, en principio compensable en el futuro, se convirtiese en líquido al compensarse contra beneficios de ejercicios anteriores que originaron el correspondiente.

7. Reducción de seis a tres meses el plazo que debe transcurrir para considerar fiscalmente deducible un crédito desde el vencimiento de la obligación.

La crisis económica prevista con motivo de la crisis sanitaria que actualmente estamos viviendo con motivo dla Covid-19 implicará indudablemente, tal y como se ha podido comprobar en anteriores crisis económicas sufridas por nuestra economía, numerosas insolvencias de deudores que obligará a las empresas a registrar en su contabilidad los correspondientes gastos motivados por los deterioros de valor de determinados créditos. En este contexto, y con el objetivo de aproximar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a la capacidad económica real de los sujetos pasivos del impuesto, se propone reducir de seis a tres meses el plazo que debe transcurrir para considerar fiscalmente deducible un crédito desde el vencimiento de la obligación según el apartado a) del artículo 20.1.12 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, la “LFIS”).

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

8. Sistema carry-back de compensación-de pérdidas. Establecimiento, de forma transitoria (años 2020 y 2021), de un sistema de compensación retroactiva de bases imponibles negativas de actividades económicas, de la misma manera que la expuesta en la propuesta 6 anterior en el Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

9. Valoración fiscal de los elementos en una adquisición de una unidad productiva en un procedimiento concursal

En correlación con las medidas propuestas en el Impuesto sobre Sociedades acerca de la valoración fiscal de los elementos en una unidad productiva en un procedimiento concursal, resulta necesario prever la no sujeción en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD por la adquisición de inmuebles incluidos en unidades productivas adquiridas en procedimientos concursales. Esta medida está prevista en las normas forales del ITPAJD de los tres territorios históricos del País Vasco.

**Propuesta núm. 3.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes incentivos fiscales que animen a las empresas a invertir en la Comunidad Foral.

En concreto, esos incentivos serían los siguientes:

Amortización acelerada extraordinaria, deducción por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas, reserva especial para Inversiones (REI), exención por reinversión de beneficios extraordinarios, deducción por inversión en elementos de inmovilizado material e inversiones, entre otros.

1. Amortización acelerada extraordinaria para todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades respecto a los activos nuevos adquiridos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020.

De esta manera, se facilitará la realización de las inversiones que necesiten las entidades para impulsar la reactivación de su actividad económica.

2. Incentivo a la financiación privada: Deducción extraordinaria por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas condicionada a mantenimiento de la inversión de, al menos 1 año:

• Deducción del 10 % con base máxima de 100.000€ por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas.

• Deducción del 15 % con base máxima de 150.000€ por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas de nueva o reciente creación.

• Deducción del 15 % con base máxima de 150.000€ por inversión en la adquisición de unidades productivas adquiridas en concurso.

Esta medida trata de incentivar la financiación privada, con el objetivo de impulsar la actividad económica, así como fomentar la actividad de emprendimiento realizada por las personas jurídicas. En Bizkaia se ha aprobado una medida similar, sin que se exija mantenimiento del empleo.

3. Reserva especial para Inversiones (REI): establecer una reducción temporal del 60 % -en lugar del 45 % actual- con carácter general para las dotaciones realizadas con cargo a los beneficios obtenidos en 2019 y 2020. En la actualidad el 60 % sólo es aplicable por las microempresas.

El objetivo es, en el marco del impulso de la reactivación económica, fomentar el esfuerzo inversor en bienes productivos afectos a la actividad empresarial en 2020, 2021 y 2022 con cargo a los beneficios de 2019 y 2020 y no descapitalizar la empresa.

4. Deducción por inversión eh elementos nuevos de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

• Incrementar la deducción de forma temporal un 5 % por las inversiones realizadas en 2020 y 2021.

El objetivo es, en el marco del impulso de la actividad económica, fomentar la inversión de las empresas.

• Eliminar aquellos elementos no susceptibles de generar derecho a la aplicación de la deducción (ej. terrenos, elementos usados o vehículos automóviles de turismo distintos de los previstos en el artículo 23.3.e) de la LFIS) a la hora de analizar el cumplimiento del esfuerzo inversor como requisito para la aplicación de la deducción (la inversión debe superar el 10 % o el 5 % del valor neto contable preexistente del inmovilizado material). Ahora bien, no tiene sentido que se deba tener en cuenta elementos como los terrenos para medir el esfuerzo inversor, cuando éstos son elementos excluidos de la aplicación de la propia deducción.

Se trata de facilitar el cumplimiento de los requisitos previstos para aplicar la deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material.

9 Exención por reinversión de beneficios extraordinarios: elevación con carácter temporal (años 2019 y 2020) del 50 % al 100 % la no integración en base imponible de las rentas obtenidas en la transmisión onerosa de elementos patrimoniales del inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias.

En el marco del impulso de la reactivación económica tras la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, se pretende favorecer la reinversión de los beneficios empresariales en la adquisición de inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias, proponiendo que el beneficio fiscal debe alcanzar a la totalidad de las rentas obtenidas en las referidas transmisiones, de la misma manera que estaba hasta 2017 y de la misma manera que existe en Álava, Gipuzkoa o Bizkaia.

10 Deducción por l+D+i: ampliación del plazo de ejecución de los proyectos de I+D+i en marcha en 2020, previa solicitud y aprobación del departamento competente.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

11. Incentivo a la financiación privada. Extender la deducción planteada en la propuesta 2 del conjunto de medidas para favorecer la inversión relativa al Impuesto sobre Sociedades presentada en este mismo apartado.

**Propuesta núm. 18.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo máximo de dos meses modifique su estructura y reduzca el número de Departamentos, así como el número de altos cargos, jefaturas y puestos de libre designación en la misma proporción.

**Propuesta núm. 34.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la aprobación de un nuevo decreto de habitabilidad que flexibilice las actuales condiciones de forma que se elimine el condicionante de la obtención de cédulas sobre viviendas ya existentes y se faculte a los ayuntamientos que disponen de capacidad técnica y organizativa el trámite de obtención de cédulas de habitabilidad.

**Propuesta núm. 35.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha en el plazo de 1 mes un programa específico de ayudas directas al alquiler libre para cubrir las nuevas necesidades ocasionadas por la Covid-19, en línea con lo que el resto de Comunidades Autónomas han hecho.

Este programa de ayudas ha de contar con, al menos, las siguientes características:

a) Eliminar el límite de 650 euros mensuales en la renta de la vivienda.

b) Eliminar la necesidad de acreditar unos ingresos mínimos de 3.000 euros.

c) La prestación tendrá una duración mínima de 6 meses.

d) Establecer un importe económico que sitúe a Navarra en el entorno de otras Comunidades Autónomas de nuestro país.

**Propuesta núm. 36.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a completar en el segundo semestre de 2020 la aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del entorno del Tren de Alta Velocidad que prevé la construcción de más de 9.000 viviendas de las cuales al menos 7.000 son viviendas protegidas.

**Propuesta núm. 37.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el presente semestre de 2020, aprobará las modificaciones normativas que agilicen los trámites de construcción de vivienda, adaptación de planeamientos aprobados y realización de proyectos estratégicos introduciendo procedimientos de check list o comprobación de puntos de cumplimiento y formularios de declaración responsable que sustituyan a la revisión íntegra del proyecto por las correspondientes unidades administrativas.

**Propuesta núm. 49.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acelerar los proyectos y la ejecución de las obras del tramo navarro del Tren de Alta Velocidad dotando de una cantidad económica comprometida por el Gobierno de España fruto del acuerdo que firmó UPN con el PP en los Presupuestos Generales de 2018 y que asciende a:

Para 2020: 268.000.000€; 2021: 645.000.000€; 2022: 820.000.000€, 2023: 540.000.000€ y 52.000.000€ para las liquidaciones de 2024 y así ver terminada la línea de Alta Velocidad Zaragoza-Pamplona-Y vasca en el año 2023 y hacer realidad un proyecto estratégico y ampliamente demandado que se viene dilatando en el tiempo.

**Propuesta núm. 50.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar el nuevo Plan de inversiones en obra pública con una inversión de 75 millones de euros en nuevas infraestructuras y desarrollo de nuevas infraestructuras de transportes y carreteras.

**Propuesta núm. 64.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a comprometer la gratuidad del Ciclo 0/3, operando sobre dos líneas de acción:

1. Asumiendo desde el Gobierno de Navarra el coste total de la escolarización de los niños y niñas del Primer Ciclo de EI, que se escolaricen en los centros públicos dependientes de los Ayuntamientos o del propio Gobierno.

2. Estableciendo conciertos con los Centros privados que imparten el Ciclo para complementar la oferta pública con todas las plazas que sean necesarias, intentando conjugar la oferta pública en función de la demanda social.

Todo ello en línea con objetivos educativos de la UE que propugnan la igualdad de acceso a una educación de calidad como derecho básico, y teniendo en cuenta tanto la voluntariedad del Primer Ciclo de Educación Infantil para las familias, como la posibilidad de que éstas prefieran otras formas de atención para sus hijos e hijas que les permitan un adecuado desarrollo personal y una efectiva capacidad de conciliación familiar.

**Propuesta núm. 82.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incrementar el presupuesto destinado a inversiones sanitarias y realizar a la mayor brevedad las obras de reforma y construcción de una nueva unidad de UCI pediátrica, la reforma del hospital materno infantil en el Complejo Hospitalario de Navarra, una nueva unidad de hemodiálisis y el equipamiento de nuevos quirófanos del hospital Reina Sofía, la reforma de los centros de salud y el Servicio de Urgencias Extrahospitalarias de Tudela y del Centro Dr. San Martín, nuevos centros de salud en Tudela, Villava o Ripagaina, así como a la realización de una apuesta clara en los tres hospitales públicos de Navarra por la reforma y ampliación de habitaciones individuales, como lo están haciendo muchos hospitales públicos en otras Comunidades Autónomas y otros países de Europa. Además, se realizarán obras de adecuación en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para posibilitar la atención sanitaria en circuitos diferenciados ante posibles rebrotes por Covid-19 y un plan de renovación tecnológica. Estas infraestructuras y tecnologías sanitarias van a facilitar una atención sanitaria de excelencia en Navarra y posibilitarán una respuesta sanitaria con mayor seguridad y calidad en nuestra Comunidad.

**Propuesta núm. 85.**

El Parlamento de Navarra se compromete con la aprobación de una Ley Foral para una Atención Sociosanitaria Integrada que garantice como derechos servicios y prestaciones sociosanitarias y permita valoraciones de necesidades y planes de actuación sociosanitarios individualizados e integrados para las personas.

**Propuesta núm. 98.**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a traer a este Parlamento antes del 31 de diciembre de 2020 un proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de Renta Garantizada que vincule desde el primer día su percepción a la realización de itinerarios sociales, de mejora de la empleabilidad y/o de empleo y no a partir del primer o segundo año, y que para ello refuerce de forma clara el acompañamiento profesional a los perceptores.

2. Asimismo, se insta al Gobierno de Navarra a recuperar para este año 2020 las ayudas de empleo directo activo para perceptores de Renta Garantizada y desempleados como consecuencia de la crisis de la Covid-19.

**Propuesta núm. 129.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra desarrollar un Plan de inversiones para autónomos, micropymes y Pymes para adaptar sus modelos de negocio a la nueva realidad de la Covid-19 por importe de 25 millones de euros que asegure la disponibilidad de ayuda económica suficiente para que los autónomos al frente de pymes y micropymes puedan afrontar las inversiones que el nuevo escenario de relaciones comerciales y las exigencias de salud públicas les va a obligar a llevar a cabo en sus instalaciones y en sus modelos tradicionales de negocio para estar perfectamente adaptados a las mismas, y que incluirán entre otras:

• Medidas de digitalización en los modelos de negocio, así como dotaciones tecnológicas

• Adaptación de puestos presenciales a Modelos de teletrabajo.

• Control online de servicios técnicos hasta ahora presenciales

• Adaptación de puestos y espacios de trabajo a las nuevas medidas de salud e higiene laboral.

• Adaptación de negocios a las nuevas necesidades de relacionarse con los clientes, por seguridad y prevención.

**Propuesta núm. 143.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la máxima celeridad en la ejecución de la segunda fase del Canal de Navarra, infraestructura vital para Navarra, ya que garantizará su desarrollo y el abastecimiento de su población, de la industria agroalimentaria y del sector primario con la puesta en regadío.

Exigimos transparencia y rapidez en la ejecución del canal dado que, a día de hoy, el Gobierno no dispone del proyecto ni se ha elegido una alternativa constructiva.

**Voto particular formulado por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu.**

**Propuesta núm. 17.**

El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a:

• Reorientar las partidas de los Presupuestos Generales de Navarra 2020 para priorizar la puesta en marcha de las medidas urgentes y necesarias se aprueben dentro del “Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu 2020-2023”

• En el marco de la Comisión coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, acordar los límites financieros para posibilitar el incremento de déficit y deuda.

• Explorar el acceso a todos los fondos, ayudas y herramientas de cobertura que se habiliten por parte de las distintas administraciones, tanto española como europeas.

• Acordar en el marco de la comisión coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra cómo va a participar Navarra del fondo estatal de reconstrucción, así como de la participación de Navarra en otros fondos europeos.

• Avanzar en la capacidad de autogobierne y autonomía fiscal impulsando medidas fiscales dirigidas hacia los ámbitos de una fiscalidad verde y fiscalidad de la economía digital.

**Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa**

**Propuesta núm. 6.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que acuerde remitir al Parlamento un Proyecto de Ley Foral de implantación de la tasa extraordinaria Covid-19 para poder con ello contribuir a hacer frente a las necesidades de financiación que irremediablemente van a tener las instituciones navarras en los próximos meses y años. Es del todo pertinente aplicar medidas impositivas adicionales y excepcionales que, unidas al necesario debate sobre una fiscalidad más progresiva y equitativa, garanticen los recursos suficientes para la implementación de las políticas públicas que necesitamos con urgencia.

Se propone que en dicho proyecto de Ley Foral sobre el establecimiento de la denominada Tasa Covid-19 se incluya la imposición, en forma de recargo, que suponga el incremento temporal, parcial, pero significativo o importante de los tipos impositivos de las personas y empresas con mayor capacidad económica en los siguientes impuestos directos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para un periodo de cuatro años, con las siguientes características:

A.- Recargo en el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas

Se propone el establecimiento de un recargo sobre la base liquidable general del impuesto en forma de incremento de los tipos impositivos en base a los siguientes parámetros:

Recargo en forma de incremento del tipo impositivo sobre la base liquidable general en los siguientes términos:

Recargo en forma de incremento del tipo impositivo sobre la base liquidable del ahorro para avanzar hacia una base única, en los siguientes términos:

B.- Recargo en el Impuesto sobre Sociedades

Se propone un recargo adicional en forma de incremento del tipo nominal para medianas y grandes empresas que hayan tenido beneficios contables superiores al 10 % con respecto al ejercicio precedente.

La aplicación de ese incremento en el tipo impositivo se propone en los siguientes términos:

C.- Recargo sobre el Impuesto de Patrimonio

Se propone un recargo en forma de incremento de los tipos impositivo en todos sus tramos de forma que los tipos impositivos finales (tras la aplicación del recargo) alcancen una oscilación entre el 1 % y el 3 %, a partir de un millón de euros de exención. Además se incluirán las siguientes modificaciones:

– Desactivación del escudo fiscal para garantizar la verdadera progresividad del impuesto y evitar la planificación fiscal.

– Someter a tributación las participaciones de las empresas familiares por el principio de equidad horizontal, estableciendo una bonificación del 75 %.

D.- Recargo sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Se propone un recargo sobre el tipo impositivo regulado en el artículo 34.1 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre), en los siguientes términos:

**Propuesta núm. 7.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que antes de finalizar el presente año remita a la Cámara un Proyecto de Ley de Medidas Tributarias para 2021 que abogue por un sistema fiscal justo, progresista, equitativo y solidario, que garantice los ingresos necesarios para asegurar la viabilidad del sector público sobre la base del principio de progresividad real y compromiso efectivo en la lucha contra el fraude. Un sistema fiscal que posibilite la redistribución de la riqueza haciendo efectivo el principio de solidaridad; un sistema fiscal sobre las personas físicas en el que la carga impositiva a las rentas sea la misma sin discriminar por su origen, un sistema con una presión fiscal próxima a la de los países europeos más avanzados socialmente, que incluya medidas como las siguientes:

1.-Sobre figuras impositivas convenidas:

A).-lmpuesto sobre la renta de las personas físicas:

• Ampliación hasta 16.000 euros de la no obligación de declarar de los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de rendimientos de trabajo procedentes de un único pagador.

• Eliminación de la dualidad en el tratamiento de las rentas de trabajo y de capital.

• Supresión progresiva del régimen de módulos de estimación objetiva.

B).-lmpuesto de Sociedades:

• Adopción de medidas que permitan una mayor aportación global de este impuesto en el total de la recaudación del sistema, tales como la revisión de los tipos de gravamen.

• Con ese objetivo hay que redefinir todas las deducciones e incentivos fiscales, para analizar si cumplen en realidad los objetivos que se para los que fueron aprobados tal como se comprometió el Gobierno en los Acuerdos Presupuestarios para 2020.

• Disminución de los plazos para la compensación de las bases liquidables negativas.

• Regular de forma más adecuada el suelo fiscal para que sea real, manteniendo sólo las excepciones al mismo, que no supongan una erosión clara de la recaudación del impuesto.

C).-Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas

Implantar un nuevo Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas sustituyendo al actual Impuesto de Patrimonio que sirva de control anti-fraude y mejore la progresividad del sistema.

De este modo, este nuevo impuesto incentivará el uso productivo de la riqueza y persiguirá mejorar la eficiencia en la utilización de los bienes y derechos de contenido económico, evitando la ociosidad de los mismos y su uso especulativo a la vez que profundizará en dotar de un carácter progresivo al conjunto de sistema tributario.

La riqueza es un índice de la capacidad económica derivada de la titularidad de bienes y derechos de contenido económico. En este sentido, el nuevo Impuesto gravará la capacidad económica adicional que la riqueza supone para las personas físicas titulares de la misma. Los objetivos de este nuevo Impuesto son fundamentalmente tres:

1.- Por un lado, el gravamen sobre la riqueza busca mejorar la eficiencia en la utilización de los bienes y derechos de contenido económico, evitando la ociosidad de los mismos o su uso especulativo. En este sentido, este gravamen incentiva el uso productivo de la riqueza frente a otros usos de tipo especulativo.

2.-En segundo lugar, el Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas tiene un objetivo censal y de control sobre las alteraciones que puedan producirse en los elementos patrimoniales que componen la riqueza. Es un Impuesto con el que se cierra el sistema tributario y cuya importancia va más allá de su eficacia recaudatoria.

3.-Por último, este nuevo Impuesto confiere un carácter más progresivo al conjunto del sistema tributario.

El Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la riqueza de las personas físicas. A los efectos de este Impuesto, constituirá la riqueza de la persona física el conjunto de los bienes y derechos de contenido económico de que sea titular, minorados en las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, y con deducción de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

2.-Sobre fiscalidad verde:

Los impuestos medioambientales consisten en la redistribución de la carga fiscal penalizando, de forma directa, los comportamientos y actuaciones más perniciosas con el entorno natural y favoreciendo indirectamente aquellas que resulten beneficiosas para el avance hacia nuevas prácticas y fórmulas de desarrollo sostenible, por ello se propone el estudio de la implantación de alguna figura impositiva con objetivos medioambientales bajo los principios de gradualídad, transparencia y participación.

Se trata de utilizar el sistema fiscal como medio para incentivar cambios de comportamiento que se consideran positivos desde el punto de vista ambiental. En un contexto de creciente desigualdad tanto en el reparto de la riqueza como en la responsabilidad hacia los principales problemas ambientales, estos incentivos económicos deben ser parte de una política ambiental, económica y social más amplia que sirva para reducir esta brecha, facilitar los comportamientos sostenibles a las clases menos favorecidas y garantizar que los agentes económicos con mayor impacto en el medio ambiente sean los principales contribuyentes a las arcas de los impuestos verdes.

Se hace preciso, en el presente y en el futuro más inmediato, diseñar e implementar una fiscalidad ambiental progresiva para desincentivar la sobreexplotación de los recursos naturales y a su vez hacer frente a la crisis climática y a la degradación de los ecosistemas. Este también será un instrumento estratégico para financiar la transición ecológica que necesariamente requiere inversión en ciencia y tecnología.

Del mismo modo resulta imprescindible que la recaudación obtenida de esta política fiscal se destine íntegramente a facilitar la transición ecológica y alcanzar un modelo socioeconómico acorde a los límites del planeta.

Por ello, en materia de fiscalidad verde se insta al Gobierno de Navarra para que, en ejercicio de sus competencias en materia fiscal analice la implantación de nuevas figuras impositivas verdes tales como:

• Impuesto sobre el Cambio de Usos del Suelo: El objetivo de este impuesto es el de desincentivar la conversión de suelo no urbanizable a urbanizable. De esta manera se protege el uso de un recurso natural tan valioso y cada vez más escaso como el suelo, gravando las actuaciones de nueva urbanización que suponen el paso de suelo rural a urbanizado.

• Impuesto sobre el Impacto Ambiental de la Ganadería Intensiva: Se propone crear un impuesto para gravar la afectación ambiental causada por la generación de purines y las emisiones difusas de metano generadas en instalaciones ganaderas intensivas. Se propone excluir de una parte del impuesto a las granjas con certificación ecológica. Asimismo, las explotaciones de manejo extensivo quedarían excluidas del impuesto, debido a los beneficios ambientales y sociales que generan en el mundo rural.

• Impuesto sobre los Envases No Reutilizables: El objetivo de este impuesto es el de fomentar el uso de envases reutilizables y duraderos, por lo que propone la creación de un impuesto sobre los envases de un solo uso. Este impuesto supondría un incentivo a la economía circular, reduciría la elevada cantidad de envases de un solo uso consumidos cada día, y fomentaría que los envasadores trasladaran su envasado a formatos reutilizables.

• Impuesto sobre Actividades Extractivas Mineras: Las actividades extractívas provocan daños ambientales elevados en términos de agotamiento de recursos naturales no renovables. En el caso de explotaciones a cielo abierto se produce, además, una alteración del paisaje. Es en estas explotaciones donde resulta más justificada la imposición de un tributo ecológico.

• Impuesto sobre la Pernoctación: El objetivo de este impuesto sería gravar el impacto que las actividades y los establecimientos turísticos tienen sobre el medio ambiente. Por otro lado, el turismo se beneficia de un medio ambiente de calidad y es justo que contribuya a la financiación de las políticas en este ámbito.

Además, hay que evaluar la implantación del Impuesto sobre vertido e incineración en instalaciones privadas o públicas de residuos llevada a cabo en la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad, sin perjuicio de la eventual reforma de esta ley foral para asegurar que el reparto del mismo garantiza el respeto a la filosofía que inspira dicho impuesto

3.-lmplantación de las denominadas “Tasa Tobin” y “Tasa Google”

Es precisa la negociación con el Estado para armonizar en Navarra la implantación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (“Tasa Tobin”) y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (“Tasa Google”), de forma que la gestión y exacción de los mismos las lleve a cabo la Hacienda de Navarra

En definitiva, se insta al Gobierno de Navarra a que con ese Proyecto de Ley sobre Medidas Tributarias se impulse una determinada política fiscal para obtener los resultados concretos que se pretenden. Tanto la manera de recaudar recursos como el modo en que se gastan, determinan la redistribución de la riqueza: el que más tiene aporta más y recibe un retorno menor. El que tiene poco, al revés. De ese modo, la política fiscal y la política de gasto son instrumentos importantes para disminuir las diferencias sociales. Por ello, las necesarias reformas del sistema fiscal deberán tener carácter progresivo, orientándolo hacia el reequilibrio social y garantizando la suficiencia y el incremento de los recursos públicos.

**Propuesta núm. 9.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a la creación de una Banca Pública Navarra que reúna las siguientes características:

1.- Tenga una inequívoca vocación de servicio público y sin ánimo de lucro.

2.- Garantice el acceso a una cuenta corriente y medios de pago a toda la ciudadanía de Navarra que la solicite.

3.-Aporte una mayor garantía de solvencia a los depósitos de los ahorradores e inversores que la ofrecida por el sector bancario privado los últimos años.

4.-Garantice el acceso a operaciones esenciales para la vida diaria en una sociedad avanzada tales como domiciliaciones, tarjeta de débito y acceso a servicios de cajeros, a precios absolutamente asequibles o gratuitos.

5.-Sea la entidad financiera de referencia para la gestión de la operativa de todas las entidades del sector público de Navarra (recaudación, pago de salarios a los servidores públicos, depósitos del sector público, financiación del sector público, etc.)

6.-Se guíe por normas de gestión democrática, transparente y ética.

7.-Reinvierta los eventuales beneficios en acciones sociales o en su capitalización y aseguramiento de su solvencia.

8.-Haga prevalecer la Rentabilidad Social de sus actividades por encima de la eventual Rentabilidad Económica, lo que no implica que esta Banca Pública deba asumir, necesariamente, la financiación de aquellos proyectos que la Banca Privada rechaza o aceptar proyectos de financiación en los que se prevean pérdidas.

9.-Favorezca la financiación de las Administraciones Públicas en mejores condiciones que las que ofrece el sector privado en su búsqueda de rentabilidad para los accionistas.

10.-Disponga una política salarial que establezca remuneraciones que garanticen la dignidad de sus empleados, tanto por su escala inferior como por su escala superior, así como especialmente por la ratio entre ambas.

11.-Disponga un Consejo de Administración compuesto por nueve miembros designados por el Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento Foral entre personas de reconocido prestigio y/o experiencia profesional ligada al ámbito financiero. En dicho Consejo de Administración se reconocerá expresamente la participación social y sindical de pleno derecho.

12.-Establezca una Política de Contratación basada en los principios de capacidad, mérito e igualdad con niveles retributivos dignos, competitivos pero acotados.

13.-Alcance acuerdos de colaboración con otras bancas públicas para poder proveer servicios a sus clientes en otras comunidades y países, así como para optimizar sinergias vinculadas al tamaño, tales como red de oficinas, sistemas informáticos, etc.

14.-Aproveche para su optimización de costes todas las potencialidades de la Banca Electrónica, así como la ventaja de no verse obligada a sostener las pesadas estructuras de organización, estructura y edificios de la banca privada convencional.

15.-Que impulse el tejido productivo navarro, las inversiones estratégicas para nuestra economía y la financiación de la pequeña y mediana empresa navarra.

**Propuesta núm. 21.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a:

a).-Garantizar que los canales de transparencia, de información sobre la actividad pública, en especial lo relativo a la crisis de la Covid-19 del Gobierno de Navarra, sean accesibles, veraces, homologables y constantes, desde el convencimiento de que para diseñar medidas de todo tipo (sanitarias, económicas, asistenciales…) para reactivar Navarra resulta imprescindible tener la foto real de lo sucedido.

b).-Diseñar y adoptar en Navarra las estrategias y planes propios, desde la participación real y efectiva de los diferentes sectores sociales, económicos y políticos de nuestra comunidad, al objeto de el resultado sea lo más compartido y colectivo posible.

c).-Emprender un proceso de reflexión y debate sobre la LORAFNA, sobre el estatus político de Navarra, al objeto de adecuarlo a las necesidades y realidades actuales, teniendo por objetivo el establecimiento de una verdadera bilateralidad con el Estado.

**Propuesta núm. 54.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Suspertu se incluya como una medida el desarrollo legal y reglamentario de la Ley Foral 4/2019, de Reforma de la Administración Local de Navarra en los siguientes cuatro temas:

a).-Elaboración de una propuesta de financiación, a efectos de sustituir progresivamente las actuales subvenciones finalistas que contienen los Presupuestos generales de Navarra por los módulos de financiación previstos en el apartado a) del número 2 del artículo 123 de la Ley Foral de Haciendas Locales. Dicha propuesta alcanzará a las subvenciones que financian servicios prestados por las entidades locales de conformidad con la legislación sectorial de los mismos, y en concreto a las materias reseñadas en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Foral 5/2019.

b).-Establecimiento, de forma definitiva, del porcentaje fijo anual que del total de los ingresos tributarios de la Hacienda Pública de Navarra participarán los municipios, concejos y comarcas de Navarra.

c).-Desarrollo e implementación del proceso de comarcalización previsto en la Ley Foral 4/2019.

d).-Desarrollo del proceso de constitución y puesta en marcha de la Mancomunidad de Planificación General en materia de residuos.

**Propuesta núm. 55.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Suspertu incorpore las siguientes cuestiones y reflexiones:

a).-Necesidad de definir el sistema de financiación de las inversiones y mantenimiento de la red de carreteras, dentro de un programa general de movilidad sostenible.

b).-Transmitir a la Administración del Estado, teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica y social, la necesidad de paralización inmediata de las obras del TAV y la desestimación de los nuevos proyectos. En Navarra la apuesta hoy tiene que ser por la mejora y mantenimiento de los trazados actuales para lograr un tren social que una pueblos, ciudades y zonas industriales; que transporte tanto personas como mercancías, vertebrando el territorio sin dejar zonas muy aisladas, y que sea económicamente asequible para cualquier persona. Por eso, hay que acelerar la realización del estudio sobre el transporte ferroviario de cercanías.

En consecuencia, compartimos con los colectivos sociales que así lo han planteado que toda la inversión económica para el TAV sea destinada a cuestiones de urgencia y prioritarias un sistema de salud público con personal y recursos suficientes, el cuidado de calidad de las personas mayores, de las dependientes y de quienes las cuidan, unas pensiones justas, unos ingresos básicos para todas las personas, una educación pública de calidad, el fomento del euskera, una apuesta por la soberanía alimentaria, unos servicios sociales de calidad, una valorización de los cuidados, el respaldo a las personas de los sectores gravemente dañados por la crisis de la Covid-19 como el pequeño comercio, el mundo de la cultura, etc. Al fin y al cabo, necesitamos nuevos modelos económicos que reconozcan la crisis ecológica (cambio climático, pérdida de la biodiversidad, contaminación…) y social en la que estamos.

c)-Reflexionar en relación con la Segunda Fase del Canal de Navarra sobre el impacto económico de las inversiones derivadas del Proyecto en el escenario financiero a corto y plazo medio de la Hacienda navarra, teniendo en cuenta que hay elementos importantes del mismo pendientes de definir que comportarían escenarios de gastos distintos, todo lo cual determinará la urgencia o necesidad de ejecutarlo o no en los próximos años. Por los mismos motivos económicos, hay que estudiar y analizar si no sería preciso modificar, para su anulación o suspensión, la Ley Foral 35/2013, de 26 de noviembre, por la que se determinan las anualidades a las que se imputará el gasto financiero derivado del anticipo económico comprometido por el Gobierno de Navarra a favor de la sociedad “Canal de Navarra, S.A.” en concepto de “usos expectantes del Canal de Navarra”, según los términos descritos en la cláusula quinta de la actualización del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución del Canal de Navarra.

**Propuesta núm. 70.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar, con la participación de la comunidad educativa de Navarra y el conjunto de grupos parlamentarios un Proyecto de Ley Foral de Educación no universitaria que responda a las necesidades y retos que ya se venían identificando en los últimos años y que han cobrado mayor relevancia en una situación donde se han evidenciado los problemas estructurales de nuestro sistema educativo y la necesidad de dar respuestas para un nuevo paradigma y una educación de calidad que no deje a nadie atrás. La Ley Foral contemplará aspectos como:

– Blindar una financiación pública suficiente para los retos educativos del siglo XXI, que no puede estar a expensas de coyunturas económicas.

– Reducción de ratios y aumento de recursos docentes.

– Apuesta por la estabilización del profesorado y reducción de interinidad.

– No renovación de conciertos educativos con centros que segreguen por sexo.

– Digitalización.

– Incidencia en el currículum propio.

– Renovación pedagógica y metodológica, potenciación del aprendizaje por competencias, trabajo cooperativo y sistema de evaluación educativa.

– Inclusión del ciclo 0-3 en el marco de una etapa integral de Educación Infantil.

**Propuesta núm. 78.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas efectivas para garantizar los derechos lingüísticos que se han visto vulnerados o se pueden ver mermados por la situación de pandemia y sus consecuencias. Para ello, el Gobierno de Navarra emprenderá las siguientes acciones:

– Subsanar inmediatamente las vulneraciones de derechos lingüísticos que se han producido en el periodo del estado de alarma y a organizar adecuadamente los recursos de la administración o dotarse de más al objeto de:

• Que la información trasladada por el Departamento de Educación llegue en euskera al menos a los centros de modelo D e ikastolas.

• Que las informaciones digitales del Gobierno de Navarra en el portal web y redes sociales sean en euskera, en igualdad de condiciones.

• Que se garantice la presencia del euskera en el nuevo paisaje lingüístico relacionado con la Covid-19 que se está conformando en los centros del Gobierno de Navarra.

• Que se garantice que los trámites administrativos presenciales, informáticos y telefónicos a realizar por parte de la ciudadanía en los diferentes departamentos y servicios se puedan realizar en euskera.

– Realizar en el plazo de un mes un estudio o encuesta de las consecuencias de la pandemia y la situación socio-económica generada en los agentes que trabajan activamente en el fomento y la normalización del euskera en diversos ámbitos como el cultural, el socioeconómico, entidades sociales, medios de comunicación y la alfabetización y euskaldunización de personas adultas. Con las conclusiones obtenidas Euskarabidea elaborará un plan de apoyo y refuerzo a estos sectores, a la vista de las mayores dificultades que van a tener para su reactivación y recuperación y la necesidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y las políticas activas de fomento del euskera. Entre estas medidas se contemplarán vías para garantizar una financiación estable que no estén a expensas de la coyuntura económica.

– Articular, en tanto en cuanto la situación epidemiológica lo permita y con todas las garantías de seguridad sanitaria, por medio de Euskarabidea y conjuntamente con las EELL y los centros educativos de modelo A y D e ikastolas una oferta lúdica y de ocio en euskera para este verano, especialmente dirigido al alumnado que no tenga un contexto euskaldun en sus familias y entorno más cercano, al objeto de evitar que durante seis meses no vaya a tener prácticamente relación oral con el euskera. El retomar el contacto con el euskera y poder utilizarlo va a ser esencial también para afrontar el retorno a las aulas y no retroceder en la adquisición de la competencia lingüística.

– Impulsar desde Euskarabidea el refuerzo de los programas ya existentes que tengan por objeto trabajar la competencia lingüística en euskera, especialmente la oral, e implementar nuevos para el inicio del curso que viene, durante el horario lectivo y las actividades extraescolares.

**Propuesta núm. 105.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que de forma urgente elabore y ponga en marcha un Plan de fortalecimiento de los servicios sociales para el rescate de las personas más vulnerables. En la elaboración y desarrollo de ese Plan, además del Gobierno de Navarra, deberán participar una representación política del Parlamento, una representación del tercer sector de acción social, representación de los colectivos que trabajan con los sectores más vulnerables así como una representación sindical del ámbito socio-comunitario y redes de ciudadanos.

Se insta al Gobierno de Navarra para que en el citado Plan se recojan las siguientes medidas:

a).- Refuerzo del personal para responder a las necesidades más apremiantes que han surgido a consecuencia de la crisis, tales como la tramitación más ágil de las solicitudes de la renta garantizada, los servicios psicológicos, la mejora en la coordinación, las ayudas de emergencia y la identificación de dichas necesidades.

b).- Información lo más amplia posible sobre los derechos de asistencia que tienen las personas, para que su desconocimiento no perjudique a nadie. Se hace preciso eliminar la brecha digital para garantizar que es información llega a todas las personas.

c).- Flexibilización de los requisitos para poder acceder a la renta garantizada.

d).- Medidas para garantizar los derechos de todas las personas, dirigidas especialmente a asegurar empleo y vivienda a las personas que viven en nuestra Comunidad.

**Propuesta núm. 135.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a incluir en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Suspertu las siguientes cuestiones:

a).- Expedientes Regulación Temporal Empleo: si hay que recurrir a los ERTEs y aplicarlos como herramienta en el futuro ante posibles crisis coyunturales, sólo deben autorizarse cuando se den causas justificadas para ello. Condicionar su aceptación al porcentaje de incremento del beneficio empresarial en los ejercicios anteriores a la crisis y a que las empresas demandantes no dispongan de medidas de flexibilidad que puedan aplicar antes de recurrir a un ERTE. De este modo no se permitirá que haya empresas que puedan utilizar las mencionadas crisis coyunturales para perjudicar los derechos laborales de sus plantillas.

b).- Diseñar un Plan para proteger el empleo tras la aplicación de los ERTE.

• Revirtiendo el deterioro en las condiciones laborales, consecuencia de la crisis de 2008.

• Constituyendo al Consejo Económico y Social como el foro de participación de los agentes sociales en la toma de decisiones sobre dicho Plan.

c).- Personas Autónomas: Bonificaciones y reducciones (tarifa plana) actualmente está condicionada a no haber estado en situación de alta en los 2 años anteriores o en los 3 años en los casos en los que ya se hubiera sido beneficiario de ayuda, se negociará con la administración competente su reducción a 1 año en ambos casos.

d).- Economía Social: Incorporar en los planes sectoriales de reactivación económica las prioridades y medidas para las empresas de economía social.

e).- Emprendimiento cooperativo: adoptar medidas de apoyo e incentivos para la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales mediante la incorporación de las personas trabajadoras como socias de la empresa.

f).- Fijar el objetivo de la inversión en I+D+i en el 3 % del PIB. Es imprescindible para consolidar el tejido industrial de los productos locales. A tal fin, se fija como plazo para alcanzar ese objetivo el de esta legislatura, debiendo detallarse el incremento correspondiente a cada año.

g).- Diseñar un Plan detallado de transformación tecnológica que supone la Digitalización y la Industria 4.0., otorgando un papel clave a la inteligencia artificial, el internet de las cosas conjugando estos objetivos con las políticas de mantenimiento del empleo.

**Propuesta núm. 165.**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que en relación con las Políticas Migratorias y el ámbito de la Justicia en el Plan Reactivar Navarra/Nafarroa Suspertu se incluyan las siguientes medidas:

a).- Garantizar que todas las medidas de protección social impulsadas con motivo de la crisis sanitaria, y después de ella también, cubran las necesidades de todas las personas, independientemente de su origen cultural o situación administrativa. Para ello es necesario dotar de medios a los municipios con base a las necesidades que se presenten para la acogida de las personas migrantes, así como para favorecer la inclusión social de todas las personas y la convivencia intercultural.

b).-Reconocer a toda persona como ciudadano o ciudadana mediante la residencia efectiva reconocida a través del empadronamiento en cualquier localidad navarra, lo cual implica el reconocimiento de derechos y deberes para toda la ciudadanía. Para ello, se establecerán medidas para que los empadronamientos sean facilitados desde los municipios a fin de garantizar una ciudadanía plena a todas las personas.

c).-Actuaciones en favor de la regularización administrativa de las personas migrantes, tales como:

• Un plan de actuación integral con medidas que garanticen la igualdad de derechos y obligaciones, así como la estabilidad laboral y residencial de las personas afectadas.

• Reclamar la competencia en materia de políticas migratorias y extranjería, al objeto de poder garantizar todos los derechos y obligaciones a todas las personas.

d).-Garantizar todos los derechos de las personas reclusas navarras, para lo que se realizarán las gestiones necesarias para el traslado de las que se encuentren fuera de navarra al centro penitenciario de Pamplona al objeto de garantizar el arraigo social y familiar. Asimismo, se acelerarán las negociaciones para el traspaso urgente de la competencia en materia de sanidad penitenciaria y se establecerán las bases para la transferencia de la gestión de la competencia penitenciaria.

**Voto particular formulado por la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos-Ahal Dugu.**

**Propuesta núm. 108.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

• Continuar incrementando el techo de gasto del Departamento de Derechos sociales a lo largo de la legislatura, sin que la posible “rebaja de gasto” derivada de la percepción del Ingreso Mínimo Vital suponga una afectación a la baja sobre el mismo.

• Priorizar la mejora de la capacidad protectora de nuestro sistema de ingresos mínimos o Renta Garantizada incluyendo a colectivos y personas tradicionalmente excluidas de la misma a través de la flexibilización de requisitos así como el despliegue de la tercera fase de la renta garantizada o complementos al empleo precario valorando las características de cada sector del mercado laboral.

• Priorizar la culminación urgente del primer Convenio Navarro de Intervención Social a fin de mejorar las condiciones de trabajo de todos los y las profesionales del ámbito de la inclusión social que ejercen su labor en el tercer sector.

• Incluir la perspectiva de género, de discapacidad y los compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030.

**Voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Mixto Izquierda-Ezkerra.**

**Propuesta núm. 13.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en el Parlamento de Navarra una nueva reforma fiscal en 2020 con el siguiente contenido:

1. Impuesto sobre Sociedades.

– Aumento del tipo impositivo general en el Impuesto de Sociedades del 28 % al 35 % y del tipo mínimo efectivo del 18 % al 25 % para las grandes empresas.

– Eliminar los beneficios y deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades que no existen en la normativa vigente en España: reserva especial por inversiones, deducciones por inversiones y creación de empleo, entre otras.

– Limitar drásticamente a las grandes empresas la posibilidad de reducir la tributación de los beneficios compensando los resultados negativos de años anteriores. Reducir a 7 años la posibilidad de compensación en vez de los 15 actuales.

El objetivo es que al final de la legislatura la recaudación por Impuesto de Sociedades vuelva a situarse en el entorno del 50 % de la recaudación por IRPF, esto conllevaría aumentar la recaudación por IS unos 300 millones de euros.

2. Nuevo Impuesto a las grandes fortunas,

– Nuevo impuesto a la riqueza, grandes fortunas, que grave los patrimonios netos superiores al millón de euros de forma progresiva, excluida la vivienda habitual hasta un máximo de 300.000 euros.

– Los patrimonios netos se gravarán mediante una escala progresiva desde el 2 % a partir de 1 millón de euros, 2,5 % a partir de 5 millones, 3 % a partir de 15 millones, 4 % a partir de 50 millones y 5 % a partir de 100 millones.

Este impuesto podría aplicarse en Navarra sobre unos 6.000 contribuyentes y recaudar más de 200 millones de euros al año.

3. Reforzar la lucha contra el fraude y evasión fiscal.

Se propone para ello que el Gobierno de Navarra apruebe una OPE de inspectores y gestores fiscales que duplique la actual plantilla de que dispone la Hacienda foral para este fin.

**Propuesta núm. 28.**

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mejorar y reforzar los Servicios Públicos a través del aumento y la estabilidad de las plantillas, la mejora de las condiciones laborales del empleo público, la mejora de sus infraestructuras y el avance de la reversión a la gestión pública de los Servicios Públicos privatizados.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reforzar el presupuesto del Departamento de Derechos Sociales, Salud y Educación y a que en ningún caso se aplicará ningún tipo de recorte presupuestario en el ámbito social.

**Propuesta núm. 56.**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a potenciar el transporte por ferrocarril de viajeros y mercancías reforzando trayecto y frecuencias del transporte de viajeros entre localidades navarras, en particular las conexiones con Pamplona, así como ampliando el Transporte de mercancías utilizando la red viaria actual.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que apueste por la modernización de la red ferroviaria actual (adaptación ancho internacional, reparación, modificación de trazado cuando sea necesario y aumento de velocidad) y por la paralización de las obras del Tren de Alta Velocidad en Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a organizar un debate amplio y profundo sobre la propuesta alternativa al Tren de Alta Velocidad, basada en adaptación de la actual plataforma de tren convencional, con incorporación de las mejoras que se consideren necesarias. Una propuesta que ha de ser conocida y debatida a fondo por toda la sociedad navarra,

**Propuesta núm. 58.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la Ley Foral·4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, en particular en todo lo referido a la zonificación de servicios públicos municipales y a la financiación de las entidades locales.

**Propuesta núm. 71.**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a diseñar en el plazo de 6 meses, un para la mejora de la organización y desarrollo de la enseñanza pública en Navarra que contemple:

– Plan para la ampliación de la oferta educativa pública que atienda a toda la demanda de escolarización y a las nuevas necesidades de formación y titulación.

– Plan para la construcción y mejora de las infraestructuras escolares.

– Plan para el aumento de dotación de recursos humanos y para el desarrollo del plan de atención a la diversidad, en particular para las adaptaciones del Proyecto Educativo de Centro y la Programaciones General Anual de cada centro escolar a las circunstancias específicas originadas por la Covid-19.

– Plan para fomentar y establecer contextos educativos para la convivencia del alumnado de diferentes centros públicos de cada zona.

2. El Parlamento de Navarra, insta al Gobierno de Navarra a reforzar un Sistema Público de Enseñanza que vertebre la oferta educativa en Navarra promoviendo, con medios políticos y económicos suficientes, centros escolares que sean garantes de una educación de calidad para el éxito escolar de todos y de todas a través de contextos educativos democráticos, participativos, de socialización, de y en convivencia, de inclusión, coeducación y laicidad, para ello insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a:

– La modificación de la normativa de escolarización para una distribución equilibrada del alumnado que promueva una escuela más plural e inclusiva y que lo tanto escolarice preferentemente al alumnado del entorno físico en el que cada centro está ubicado en el modelo lingüístico (castellano/euskera) elegido por las familias.

– No aportar ayudas extraordinarias a los centros que segregan por razón de sexo.

– La supresión inmediata de los conciertos con aquellos centros privados concertados que segreguen al alumnado por cualquier condición en particular por la segregación por razón de sexo, o aquellos que establecen cuotas económicas.

– La reducción al máximo legal del espacio curricular y por lo tanto de la carga horaria de las enseñanzas de la región y sus alternativas.

**Propuesta núm. 72.**

El Parlamento de Navarra considera necesario y urgente una nueva Ley Orgánica de Educación que avance hacia un sistema de educación garante de una educación de calidad para el éxito escolar de todos y de todas a través de contextos educativos democráticos, participativos, de socialización, de y en convivencia, de inclusión, coeducación y laicidad. En este sentido insta al Gobierno de Navarra a al Gobierno de Navarra a que intervenga con todos sus medios posibles para:

– Aumentar el carácter comprensivo de la Enseñanza obligatoria.

– La Flexibilización curricular, aumentado el grado de opcionalidad y optatividad.

– La excusión del currículum escolar de la enseñanza de la religión.

– Inclusión en el currículum escolar la educación cívica, afectivo-sexual, para la igualdad y para la convivencia.

– El aumento del peso específico de las asignaturas relacionadas con la educación artística y musical.

– La reducción paulatina de los conciertos educativos, así como la reversión de centros privados a la rede pública.

– La prohibición expresa de conciertos que segreguen al alumnado por razón de sexo.

**Propuesta núm. 123.**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a que se unifique, para el curso 2020-2021, las distintas matrículas en la Universidad Pública de Navarra, de las asignaturas de los estudios de Grado en una única tasa unificada nunca superior al coste de la 1ª matricula.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y de la Universidad Pública de Navarra, se reduzca el coste de los másteres universitarios.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que a se establezcan sistemas extraordinarios de becas y ayudas para el alumnado universitario con dificultades económicas como consecuencia de los efectos de la Covid-19.

**Propuesta núm. 136.**

El Parlamento de Navarra considera necesario y urgente que el Gobierno de España y las Cortes Generales deroguen la Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral e insta al Gobierno de Navarra a que intervenga con todos sus medios posibles para su consecución.

**Propuesta núm. 138.**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a Impulsar y apoyar el Derecho de Acceso al Empleo sin discriminaciones dotando de los recursos necesarios al Servicio Navarro de para aumentar la intermediación en el mercado de trabajo:

– Condicionar ayudas y beneficios fiscales a las empresas a que contraten a través del Servicio Navarro de Empleo. Es decir queremos aprobar políticas públicas dirigidas a conseguir que el acceso al empleo se realice en condiciones mucho más igualitarias.

– Dotar de los recursos materiales y personales necesarios al SNE para que pueda ofertar a las empresas un buen y eficaz servicio de intermediación laboral.

– Aprobar una ley foral que condicione las ayudas y beneficios fiscales a las empresas a que realicen al menos el 50 % de sus contratos laborales a través del Servicio Navarro de Empleo.

**Propuesta núm. 139.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la creación de una Banca Pública que intervenga directamente en el desarrollo económico de nuestra Comunidad, capte depósitos, democratice el acceso a los servicios financieros a las familias trabajadoras (acceso a la vivienda), y dote de financiación a las pequeñas y medianas empresas que conforman el tejido empresarial navarro.

Proponemos su capitalización con los recursos de la Fundación Caja Navarra (acciones de Caixa Bank).

**Propuesta núm. 140.**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a diseñar y desarrollar una nueva política industrial con participación y liderazgo público en base a los siguientes principios:

– Participación empresarial pública, estable y permanente, en proyectos y sectores valorados como estratégicos para el desarrollo regional (S3), y liderazgo público en la l+D+I.

– Reforma estructural de la empresa pública Sodena y de la ley foral que la regula para que pueda desarrollar la nueva orientación.